

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE**

EL MINISTERIO DE LA MUJER



ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ



Y EI INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNITARIA





**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER,
LA ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ Y
EL INSTITUTO DE ACCION COMUNITARIA**

ENTRE: EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER), creado en virtud de la Ley 86-99, representada por su titular, la señora **LICDA. JANET ALTAGRACIA CAMILO HERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Derecho, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0066928-2, con domicilio donde se aloja esta institución, situado en las Oficinas Gubernamentales, Bloque D, Avenida México esquina 30 de Marzo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará **MMUJER**, o por su nombre completo.

De otra parte, el **INSTITUTO DE ACCION COMUNITARIA (IDAC)**, asociación sin fines de lucro, constituida de conformidad a las leyes de la República Dominicana, bajo el RNC No. 4-01-50274-7, representada por su titular, el **SR. ANTONIO FLORIAN**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad y electoral N°. **093-0019020-5**, con domicilio en la Calle Benigno Filomeno Rojas, N°.313 zona universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional; quien en lo adelante se denominará el **IDAC**.

De una tercera parte, **ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ (ACPP)**, asociación sin ánimo de lucro, constituida de conformidad con las leyes de España, con el CIF: G80176845, representada por su responsable para el Caribe, **SRA. ANA HERRERO GARCÍA DE VINUESA**; española, mayor de edad, portadora del documento nacional de identidad 03121219G con domicilio en la calle Príncipe 12, 28012, Madrid, quien en lo adelante se denominará **ACPP**.

PREAMBULO

En el marco del Ministerio de la Mujer

CONSIDERANDO: Que el MMUJER, creado mediante la Ley 86-99, es el organismo rector y responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.

CONSIDERANDO: Que el MMUJER, además de sus atribuciones normativas y rectoras en el ámbito nacional del Estado en materia de género, da seguimiento a los compromisos internacionales suscritos por el país, promueve cambios de actitudes, valores y comportamientos que posibiliten la equidad de género y la construcción de una cultura de paz y que para estos fines, articula con la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana cuenta con el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017 (PLANEG II), que es el primer marco oficial que establece como objetivo nacional la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y cuyos objetivos constituyen el marco de referencia para la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de las entidades públicas y privadas; así

como la transformación de los valores, prejuicios y actitudes machistas que moldean la cultura dominicana.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano es signatario de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará).

CONSIDERANDO: Que los altos índices e violencia contra las mujeres en los ámbitos públicos y privados, así como los feminicidios, constituyen parte de los delitos más atroces y frecuentes en República Dominicana, que los casos registrados de violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar en el país, constituyen una problemática social importante, motivo de preocupación y ocupación para los diferentes sectores y actores responsables de la promoción, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a las mujeres

Que la eliminación de todo tipo de violencia contra la mujer e intrafamiliar, es una condición indispensable para el respeto de su dignidad física y de sus derechos más fundamentales, así como para su desarrollo individual, social y su participación igualitaria en todas las esferas de la vida y ciclos de vida.

En el marco del Instituto de Acción Comunitaria

CONSIDERANDO: que el IDAC es una institución de la sociedad civil, constituida de conformidad con las leyes de la republica dominicana comprometido con las luchas y desafíos de los sectores populares de nuestro pueblo; haciendo causa común en la decisión de procurar cambios significativos, para la construcción de una sociedad cuanto más justa e incluyente, más digna y más humana para todos y todas".

CONSIDERANDO: que el IDAC desarrolla una labor considerable en favor de la educación, organización y movilización en comunidades rezagadas, tendentes a alcanzar cambios en sus condiciones de vida con énfasis en la población femenina, cuyo esfuerzo está destinado a contribuir a lograr la equidad de género y la igualdad social, política y económica de la mujer.

CONSIDERANDO: que el IDAC ha adquirido una apreciable experiencia en trabajos con mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes en procura de reducir la vulnerabilidad de estos colectivos mediante planes, programas y proyectos sobre salud sexual y reproductiva, violencia intrafamiliar, violencia de género y delitos sexuales; con lo cual ha obtenido un importante reconocimiento y credibilidad en los mismos grupos vulnerables que residen en las comunidades donde hace incidencia.

En el marco de la Asamblea de Cooperación por la Paz

CONSIDERANDO: Que la ACPP es una Organización No Gubernamental, sin ánimo de lucro, laica, independiente de cualquier opción partidista, defensora de los valores democráticos desde una opción de justicia social y económica y que, desde su nacimiento en 1990, apuesta firmemente por el pacifismo, la tolerancia y el diálogo.

CONSIDERANDO: Que la ACPP apoya a la sociedad civil, democrática y progresista de los países en vías de desarrollo, generando organización local, fomentando la participación ciudadana y la búsqueda de alternativas para conseguir sociedades más justas y más democráticas, donde los beneficios del desarrollo se redistribuyan más equitativamente, dando el protagonismo a los agentes locales.

CONSIDERANDO: Que la ACPP es un instrumento, un punto de encuentro de personas que aspiran a vivir en un mundo que cimiente sus pilares en la dignidad, la justicia y la igualdad y se ponen a ello para aportar colectivamente. La labor de ACPP se encamina a lograr una sociedad más igualitaria en la que todas las personas tengan la posibilidad de vivir una vida digna.

CONSIDERANDO: Que la ACPP trabaja, en los países empobrecidos promoviendo un desarrollo autónomo y democrático, un desarrollo en el que es innegociable el respeto al medio ambiente, un desarrollo en el que mujeres y hombres deben ser igualmente protagonistas y beneficiarios. Para ello considera imprescindible la implicación con las organizaciones sociales del Sur. Con ellas comparte aspiraciones y ellas son las protagonistas del desarrollo de las personas que habitan en sus territorios. Por otra, en Europa, fomenta la capacidad crítica con la intención de generar una masa crítica entre la ciudadanía que se comprometa con la construcción de una sociedad que tenga la solidaridad global como referente para la construcción de un mundo más justo.

Coordinación IDAC- ACPP


CONSIDERANDO: Que el IDAC y la ACPP trabajan conjuntamente desde el año 1995. Y que a lo largo de estos más de 20 años de trabajo en la República Dominicana, ambas instituciones se han establecido como dos de las organizaciones sociales con mayor experiencia de trabajo en Bateyes y comunidades rurales del país.

CONSIDERANDO: Que el IDAC y la ACPP están firmemente comprometidos en trabajar en pro de la igualdad de género y cuentan con una estrategia conjunta de trabajo a favor de la promoción del empoderamiento y liderazgo de las mujeres en la República Dominicana.

Las partes firmantes del presente Convenio y/o Acuerdo de Colaboración, tienen y se reconocen con capacidad para adquirir los derechos y contraer las obligaciones derivadas del presente documento y por lo tanto:




ACUERDAN LO SIGUIENTE:

- Que el MMUJER, de conformidad con lo que establece la Constitución de la Republica Dominicana y la Ley 86-99 en su artículo primero, es el órgano responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.

- 
- Que el IDAC es una organización sin fines de lucro que opera en función de lo que establece la Ley 112-07, debidamente incorporado mediante Decreto 235-92 del Poder Ejecutivo, que desarrolla trabajos de acompañamiento a la población residente en comunidades empobrecidas de las provincias de San Pedro de Macorís, San Cristóbal, Monte Plata, Santo Domingo, Samaná y cualquier otra localidad que en el futuro se determinare, con la finalidad de contribuir a lograr la equidad e igualdad de género en la República Dominicana.

- Que ambas partes reconocen la necesidad de actuar conjuntamente en favor del desarrollo humano e integral de las mujeres en las provincias y localidades seleccionadas, con énfasis en el apoyo de la mejora de sus condiciones de vida y el pleno ejercicio de sus derechos.
- Que habiéndose establecido y conocido el interés de las partes en la necesidad de formalizar acuerdos que transparenten el compromiso para el establecimiento de sinergias y la implementación de ejecutorias articuladas que **“contribuyan al desarrollo humano e integral de las mujeres, en el marco de su empoderamiento, promoción del liderazgo, la autonomía económica y emprendimientos de las mujeres en República Dominicana”**; y en el entendido de que lo expresado anteriormente, forma parte integral del presente Acuerdo o Convenio, las partes libre y voluntariamente;

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:



ARTICULO PRIMERO (1). Objeto: El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre el Ministerio de la Mujer (MMUJER), el Instituto de Acción Comunitaria, Inc. (IDAC) y la Asamblea de Cooperación por la Paz (ACCP), y su actuación coordinada y articulada en favor de la realización de acciones encaminadas a contribuir a la eliminación de la violencia de género, a la prevención de embarazos en adolescentes, a la promoción de la autonomía económica y emprendimientos, a una mayor participación social, política y económica de las mujeres y en el establecimiento de medidas y acciones eficaces para la implementación de mecanismos que involucren la integración de las autoridades locales, la sociedad civil y sector privado para una respuesta eficiente y eficaz a las diversas problemáticas que enfrentan las mujeres en la República Dominicana.

ARTÍCULO SEGUNDO (2): Reconocimiento Mutuo. Las partes reconocen la necesidad de actuar conjuntamente en el diseño y puestas en marcha de estrategias, planes, programas y proyectos, encaminados a alcanzar los propósitos y objetos del presente Convenio de cooperación.

ARTICULO TERCERO (3): Responsabilidades de IDAC.

1. El IDAC se compromete a trabajar en coordinación y articulación con las entidades firmantes del presente Acuerdo.

2. Designar personal técnico para identificar las necesidades en terreno y los principales problemas que resultan de las desigualdades entre hombres y mujeres de las poblaciones objeto de este Convenio.

3. Apoyar al MMUJER en las gestiones con entidades públicas, el sector privado y la cooperación internacional, a los fines de identificar fuentes de financiamiento y acceder a recursos económicos, asistencia y apoyo técnico que les permita la ejecución de planes, programas y proyectos conjuntos.

4. Colaborar en la elaboración, producción, reproducción y distribución de materiales técnicos y formativos en el marco de los temas de los proyectos que se ejecuten entre las partes.

5. Elaboración conjunta de los Planes Operativos de los proyectos a implementar.

ARTICULO CUARTO (4): Responsabilidades de la ACPP.

1. La ACPP se compromete a trabajar en coordinación y articulación con las entidades firmantes del presente Acuerdo.

2. Contribuir en la elaboración de proyectos que procuren dar cumplimiento a los ejes de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END 2030) de República Dominicana y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en orden a la igualdad y equidad de género, con un enfoque de derechos humanos.

3. Identificar fuentes de financiamiento de origen internacional que contribuyan a garantizar la implementación eficiente y eficaz de los planes, programas y proyectos que se desarrollen conjuntamente.

4. Proveer apoyo financiero y asistencia técnica en la ejecución de los planes, programas y proyectos que se acuerden implementar.

ARTICULO QUINTO (5): Responsabilidades del Ministerio de la Mujer.

1. El MMUJER se compromete a trabajar en coordinación y articulación con las entidades firmantes del presente Acuerdo.

2. Como organismo rector de la política pública de género en la República Dominicana, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República, y en la Ley 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en sus siguientes Artículos: Artículo 8. Segundo Eje, que procura una Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades, Artículo 11: Derechos Humanos y Artículo 12: Enfoque de Género; así como a los compromisos asumidos por el Estado Dominicano para el cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

3. Se compromete a incorporar en los planes, programas y proyectos a ejecutar de manera conjunta MMUJER-IDAC-ACPP, los temas nacionales que establezca el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2018-2030.

4. Se compromete además en la coordinación de las investigaciones, estudios, actividades y acciones que permitan identificar las problemáticas y necesidades que impidan a las mujeres su desarrollo humano e integral, para el ejercicio de su ciudadanía, libre de violencia, basado en el respeto de sus derechos humanos.

5. Dispondrá de apoyo técnico y financiero, mediante partidas en especies, para la implementación eficiente y eficaz de los proyectos firmados, tales como apoyo de las diferentes direcciones de la Sede Central que intervengan y de las Oficinas Provinciales y Municipales de las localidades priorizadas por los proyectos. Las partidas en especies se evidenciarán en el personal técnico que participará en las actividades del proyecto como facilitadoras, instructoras, etc., disponibilidad de los materiales formativos producidos (manuales, guías, cartillas, etc.) por el MMUJER, las investigaciones y estudios realizados.

ARTICULO SEXTO (6): Sobre Publicidad y Difusión. Se acuerda incorporar en cada una de las actividades realizadas y de los materiales producidos y sus respectivas publicaciones, en el marco de los planes, programas y proyectos implementados bajo este Convenio, los logos de las instituciones abajo firmantes (MMUJER, IDAC y ACPP), así como de las entidades financiadoras y participantes.

ARTICULO SEPTIMO (7): Enmiendas y Modificaciones. Los términos de este Acuerdo podrán ser modificados o enmendados por mutuo acuerdo entre las partes. Para estos fines, ya sea el MMUJER, IDAC o ACPP, hará una solicitud escrita que someterá a la otra parte para obtener su aprobación. Las modificaciones serán consignadas en actas, y una vez aprobadas y firmadas por las y los representantes de las partes, serán consideradas parte integral del presente Convenio.

ARTICULO OCTAVO (8): Vigencia. La vigencia del presente Convenio será por tiempo indefinido, salvo de que alguna de las partes manifiesten por escrito su voluntad expresa de ponerle término, lo cual deberá comunicarse con un plazo de antelación no menor a un (1) mes, o sea treinta (30) días. Dicho Convenio entrará en vigencia a partir de su firma.

PARRAFO: En caso de ocurrir cualquier cambio o sustitución en las instituciones suscribientes del presente Convenio, respecto de las atribuciones propias que le conciernen en ocasión a éste, las mismas quedan obligadas a traspasar los compromisos aquí contraídos a la entidad o institución que sea su causahabiente.

ARTICULO NOVENO (9). Idioma Oficial. El presente Convenio ha sido redactado en español, que será el idioma oficial de control para todos los asuntos relacionados en el significado e interpretación de los términos y condiciones.

ARTICULO DECIMO (10). Rescisión. Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio o Acuerdo, a través de los procedimientos legales vigentes en las leyes de la República Dominicana.

ARTICULO DECIMO PRIMERO (11). Solución de Conflictos. Para la resolución de los conflictos que puedan surgir entre las partes, en la interpretación del Convenio, en el supuesto de que no sea posible llegar a una solución de mutuo acuerdo, ambas partes se someten a la autoridad de los tribunales de Justicia de República Dominicana que resulten competentes.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO (12). Ley Aplicable y Jurisdicción Competente. Este Convenio o Acuerdo se regirá por la Constitución Dominicana y demás leyes vigentes en la República Dominicana. Las partes se remiten el derecho común para todo aquello que no haya sido pactado de manera expresa en el presente Convenio.

ARTICULO DECIMO TERCERO (13): Elección de Domicilio. Para los efectos y ejecución del presente Convenio, las partes hacen formal elección de domicilio en las direcciones mencionadas al inicio del mismo.

HECHO Y FIRMADO en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes firmantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

POR EL MINISTERIO DE LA MUJER



Janet Camilo

LICDA. JANET CAMILO HERNANDEZ

Ministra de la Mujer

POR LA ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ



Asamblea de
Cooperación
por la Paz

Ana Herrero

LICDA. ANA HERRERO GARCIA DE VINUESA

Responsable para el Caribe

POR EL INSTITUTO DE ACCION COMUNITARIA

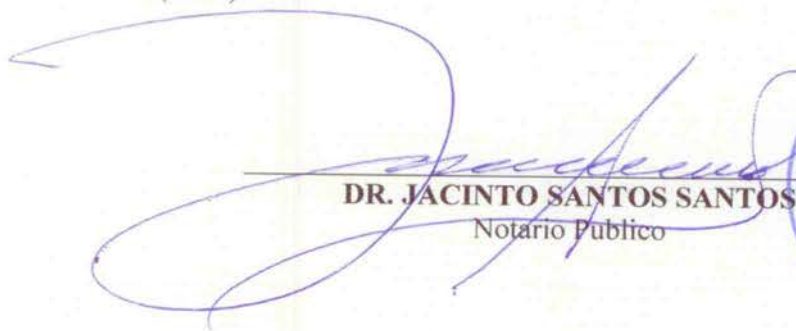


Antonio Florian

SR. ANTONIO FLORIAN

Presidente Ejecutivo

YO, **DR. JACINTO SANTOS SANTOS**, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. **2693**, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **LICDA. JANET CAMILO**, **LICDA. ANA HERRERO GARCIA DE VINUESA** y **SR. ANTONIO FLORIAN**, quienes compareciendo ante mí, han manifestado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).


DR. JACINTO SANTOS SANTOS
Notario Público

